



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:19034/2017

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. MARÍA LAURA CORDERO, quien prestará sus servicios profesionales en la citada Dependencia; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 50 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 61997,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. MARÍA LAURA CORDERO (DNI 26.058.616), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2018, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 50, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de General, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 50 – nota 1.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. MARÍA LAURA CORDERO, entre el 1º de diciembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 50 – notas 2 y 5.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase a la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.

